

## **Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**

### **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)**

Notificación de Resolución 724/AD/2009, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda la recuperación posesoria de la vivienda sita en la calle Abizanda, número 33, vivienda número 1928, de Madrid, y apercibimiento de ejecución forzosa de dicha Resolución.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, doña Alicia Sandra Vázquez y doña Joaquina Barrull González, de Resolución 724/AD/2009, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se acuerda la recuperación posesoria de la vivienda sita en la calle Abizanda, número 33, vivienda número 1928, de Madrid, y apercibimiento de ejecución forzosa, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica, podrá ser examinado en el Servicio de Inspección de Vivienda del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que las interesadas puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección Gerencia de este Organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 24 de julio de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/35.599/09)

## **Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**

### **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)**

Notificación de Resolución 673/AD/09, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Agustina de Aragón, número 18, portal 2, cuarto B, de Getafe (Madrid), y apercibimiento de ejecución forzosa de dicha Resolución.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, doña Sandra Cantalejo Agredeño, de Resolución 673/AD/09, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Agustina de Aragón, número 18, portal 2, cuarto B, de Getafe (Madrid), así como su apercibimiento de ejecución forzosa, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica, podrá ser examinado en el Servicio de Inspección de Vivienda del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección Gerencia de este Organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 18 de agosto de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/35.597/09)

## **Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**

### **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)**

Notificación de Resolución 992/AD/09, del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Abuiñol, número 7, vivienda número 2136, de Madrid, y apercibimiento de ejecución forzosa de dicha Resolución.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, doña Manuela Torres Casado, doña Juliana Salgado Fanega y doña Eusebia Salgado Fanega, de Resolución 992/AD/09, del Director Gerente del IVIMA, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Abuiñol, número 7, vivienda número 2136, de Madrid, así como su apercibimiento de ejecución forzosa, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica, podrá ser examinado en el Servicio de Inspección de Vivienda del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Esta Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección Gerencia de este Organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 18 de agosto de 2009.—El Director Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/35.600/09)

## **Consejería de Sanidad**

### **HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"**

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Gerencia, por la que se anuncian procedimientos abiertos con pluralidad de criterios, con destino a dicho centro sanitario.